RESOLUCIÓN NÚMERO 202650066925 de 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 9015994 DE 2026

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

CONSIDERANDO:

1. Que el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN publicó el 30 de junio de 2026 en el SECOP II ([enlace del Proceso de Contratación No. 9015994]): (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 9015994 de 2026.

2. Que el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN expidió la Resolución No. 202650057750 del 14 de julio de 2026 que ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 9015994 de 2026.

3. Que dicho proceso contó con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000125437 por valor de MIL DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.010.000.000), incluido AIU.

4. Que el día 29 de julio de 2026 el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN recibió ofertas de los siguientes proponentes: A.D.C & CO S.A.S NIT 844.004.361-4; CONSORCIO WD2 NIT 901.828.678-6; CIDMAS S.A.S 900.650.117-6; INMOCOSTA S.A.S. NIT 900.305.993-3; CONSORCIO SILRO MOR NIT 901.927.770-0; y BERMORI GRANADA VALENCIA CC 76.325.377.

5. Que en el término previsto para evaluar las ofertas, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a través del Comité de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y solicitó la subsanación de los documentos a los siguientes oferentes: CIDMAS S.A.S. (REDAM de su representante legal) y CONSORCIO SILRO MOR (REDAM de sus integrantes y afiliación propia a seguridad social de Rolan Giovanny Pérez Morales); igualmente requirió aclaración/subsanación de la experiencia a A.D.C & CO S.A.S y CONSORCIO WD2.

6. Que el día 04 de agosto de 2026 el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las ofertas que arrojó el siguiente resultado:

Proponente	**Verificación Jurídica**	**Verificación Técnica y Experiencia**	**Verificación Financiera**	**Habilitado**
A.D.C & CO S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO
CONSORCIO WD2	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO
CIDMAS S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO
INMOCOSTA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	SÍ
CONSORCIO SILRO MOR	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO
BERMORI GRANADA VALENCIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	SÍ

7. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN si recibió observaciones al informe de evaluación.

8. Que, con base en las observaciones presentadas, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC realizó la verificación de los temas señalados en las observaciones dando respuesta a estas y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

Proponente	**Verificación Jurídica**	**Verificación Técnica y Experiencia**	**Verificación Financiera**	**Habilitado**
A.D.C & CO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	SÍ
CONSORCIO WD2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	SÍ
CIDMAS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	SÍ

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

INMOCOSTA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	SÍ
CONSORCIO SILRO MOR	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO
BERMORI GRANADA VALENCIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	SÍ

9. Que, evaluadas las ofertas de los proponentes habilitados conforme a los criterios de puntaje del pliego de condiciones, el orden de elegibilidad definitivo fue el siguiente:

Orden	Proponente	Puntaje total
1	CONSORCIO WD2	100,00
2	INMOCOSTA S.A.S.	99,98
3	A.D.C & CO S.A.S	99,74
4	CIDMAS S.A.S.	98,39
5	BERMORI GRANADA VALENCIA	79,73

10. Que, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, del presente proceso señala que la evaluación realizada fue llevada a cabo con las garantías necesarias para todos los proponentes, propendiendo por la igualdad, transparencia y apuntando a la selección objetiva.

11. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC procede a la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 9015994 de 2026 razón por la cual, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 9015994 de 2026, cuyo objeto es la "Adecuación y mantenimiento físico de las estaciones de Bomberos del Distrito de Medellín", al CONSORCIO WD2, por el sistema de precios unitarios fijos no reajustables, hasta por el valor del presupuesto oficial de MIL DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.010.000.000), incluido AIU, cuyas cantidades definitivas se determinarán durante la ejecución del contrato.

El consorcio está conformado por Wilfran Díaz Lara (C.C. No. 73.108.971), con el 90% de participación, y DIMERC Ingeniería & Construcciones S.A.S. (NIT 901.828.678-6), con

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

el 10% de participación. Actúa como representante del consorcio el señor Wilfran Díaz Lara, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.108.971.

Artículo 2. Declarar NO HABILITADO jurídicamente al CONSORCIO SILRO MOR, por cuanto no allegó, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el REDAM de sus integrantes Rolan Giovanny Pérez Morales (C.C. 86.079.606) y Jeismy Andrea Rodríguez (C.C. 1.121.883.522), ni la afiliación propia a seguridad social de Rolan Giovanny Pérez Morales, requisitos habilitantes que le fueron requeridos; en consecuencia, su oferta no fue incluida en el orden de elegibilidad.

Artículo 3. Señalar, que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ANDRÉS QUINTERO MONSALVE
Director
Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Paulina Gaviria Agudelo Contratista – Rol Jurídico DAGRD Johan Felipe Arboleda Contratista – Rol Técnico DAGRD Kevin Rojas Pineda Contratista – Rol Logístico DAGRD	Lina Vélez Ruiz Contratista DAGRD	Martín Ossa Escobar Abogado DAGRD
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia